

Partes en el procedimiento principal

Demandante: EL, TP

Demandada: Caixabank, S. A.

Fallo

- 1) Los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, a la luz del principio de efectividad, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional que establece, en el marco de la tasación de las costas causadas por un recurso relativo al carácter abusivo de una cláusula contractual, un límite máximo aplicable a los honorarios de abogado que el consumidor cuyas pretensiones se hayan estimado en cuanto al fondo puede recuperar del profesional condenado en costas, a condición de que dicho límite máximo permita al consumidor obtener por tal concepto el reembolso de un importe razonable y proporcionado respecto de los gastos que haya tenido que soportar objetivamente para interponer tal recurso.
- 2) Los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13, a la luz del principio de efectividad, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional con arreglo a la cual la cuantía del proceso, que constituye la base para el cálculo de las costas recuperables por el consumidor cuyas pretensiones se hayan estimado en el contexto de un recurso relativo a una cláusula contractual abusiva, debe determinarse en la demanda o, en su defecto, se fija conforme a dicha normativa, sin que ese dato pueda alterarse posteriormente, a condición de que el juez encargado, en último término, de la tasación de las costas tenga libertad para determinar la verdadera cuantía del proceso para el consumidor garantizándole que disfrute del derecho al reembolso de un importe razonable y proporcionado respecto de los gastos que haya tenido que soportar objetivamente para interponer tal recurso.

⁽¹⁾ DO C 423 de 7.12.2020.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 7 de abril de 2022 — Solar Ileias Bompaina AE / Comisión Europea

(Asunto C-429/20 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Mercado de electricidad producida a partir de fuentes de energía renovable — Legislación nacional que supuestamente tiene por efecto conceder una ventaja ilegal a favor de los proveedores de electricidad — Denuncia ante la Comisión Europea — Decisión desestimatoria sin incoar el procedimiento de investigación formal — Recurso de anulación — Reglamento (UE) 2015/1589 — Artículo 1, letra h) — Concepto de «parte interesada» — Inadmisibilidad]

(2022/C 213/11)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Solar Ileias Bompaina AE (representantes: A. Metaxas, dikigoros, A. Bartosch, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y K. Herrmann, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Solar Ileias Bompaina AE.

⁽¹⁾ DO C 359 de 26.10.2020.